



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Daniel Angel MENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 24/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

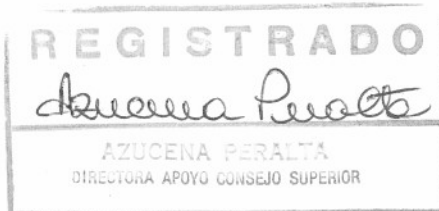
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado en 1996 de las materia Diseño Mecánico, en 1997 Estabilidad II, Termodinámica, Mecánica del Sólido, Mediciones y Ensayos y en 1998 Elementos de Máquinas y Cálculo de Estructuras Soldadas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Sistemas de Representación, Física I, Ingeniería Mecánica II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

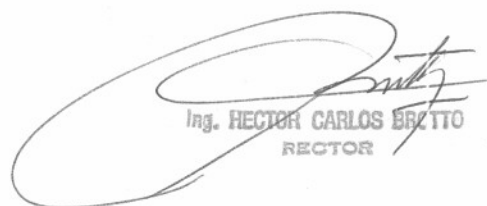


Química Aplicada, Prueba de Suficiencia de Inglés I y Materiales Metálicos, al alumno Daniel Angel MENDEZ, Legajo N° 5-11460-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 484/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| SA |



Ing. HECTOR CARLOS BRETTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento